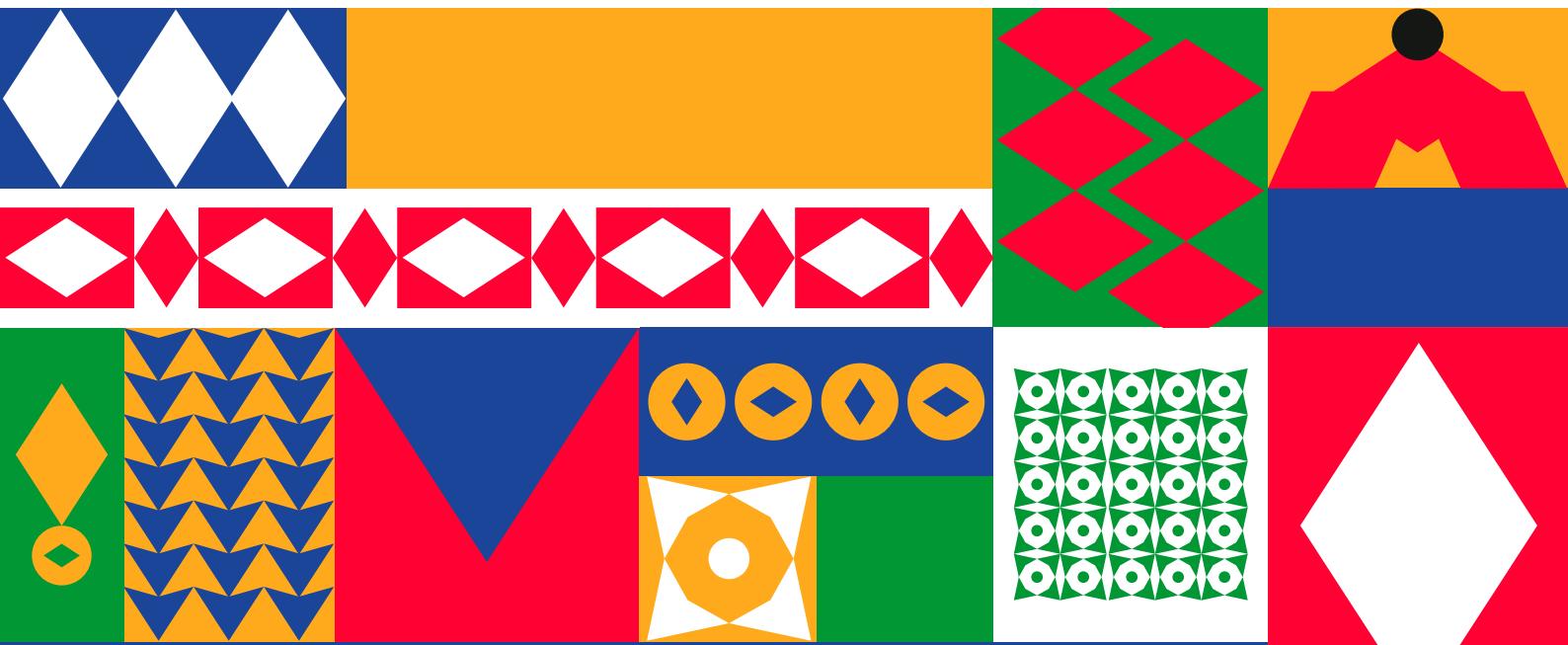


BRASIL DAS ARTES

Uma Política Nacional

**Texto Base del Grupo de Trabajo del Ministerio de Cultura para
formulación e implementación de la Política Nacional de las Artes (PNA)**

BRASIL, JUNIO DE 2025.



Presidencia de la República
Luiz Inácio Lula da Silva

Vicepresidencia
Geraldo Alckmin

Ministra de Estado de Cultura
Margareth Menezes da Purificação

Secretario Ejecutivo del Ministerio de Cultura
Márcio Tavares dos Santos



FUNDACIÓN NACIONAL DE ARTES – FUNARTE

Presidenta
Maria Marighella

Director Ejecutivo
Leonardo Lessa

Jefe de Gabinete
Lais Almeida

Directora del Centro de Artes Visuales
Sandra Benites

Director del Centro de Circo
Marcos Teixeira

Director del Centro de Danza
Rui Moreira

Directora del Centro de Música
Eulícia Esteves

Director del Centro de Teatro
Aline Vila Real

Director de Memoria, Investigación y Producción de Contenidos
Glauber Coradesqui

Coordinadora General de Comunicación
Paula Berbert

Coordinadora General de Difusión
Carila Spengler Matzenbacher

Coordinadora General de Fomento
Luisa Hardman

Coordinador General de Presupuesto y Administración
Filipe Pereira de Aguiar Barros

Coordinador general de Patrimonio y Tecnología
Paulo Henrique da Costa Barros

Asesoramiento Técnico
Patrícia Campolina Brito

MIEMBROS DEL GRUPO DETRABAJO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LAS ARTES (PNA)

*Establecido por la Orden MinC
n.º 113 de 5 de marzo de 2024*

Fundación Nacional de Artes - FUNARTE, coordinación del GT

Maria Marighella y Francis Wilker
(hasta febrero de 2025)/ Glauber Coradesqui,
Leonardo Lessa y Luisa Hardman

Gabinete de la Ministra de Estado de Cultura
Carlos Beyrodt Paiva Neto y Junia Bastos Leite Silva

Secretaría Ejecutiva del Ministerio de Cultura
Fabricio Antenor Pereira
y Teresa Labrunie Calmon Soares

Subsecretaría de Gestión Estratégica
Letícia Schwarz y Sofia Leonor Von Mettenheim

Subsecretaría de Espacios y Equipamientos Culturales
Cecília Gomes de Sá y Ana Lúcia Canetti

Asesoría Especial de Asuntos Internacionales
Bruno Henrique Rodrigues Melo
y Vinicius Görtler da Rosa

Secretaría de Formación Artística y Cultural, Libro y Lectura
Fabiano dos Santos Piuba y Mariangela Andrade

Secretaría del Audiovisual
Daniela Santana Fernandes
y Rodrigo Antonio da Silva

Secretaría de Fomento e Incentivo a la Cultura
Teresa Cristina Oliveira y Raphael Valadares Alves

Consultoría al GT
ArteFato - Lia Baron, Danielle Nigromonte
y Isabela Razera

Apoyo

Realización

OEI BRASIL DAS ARTES

FUNDAÇÃO NACIONAL DE ARTES
funarte 50 ANOS

MINISTÉRIO DA CULTURA

GOVERNO DO
BRASIL
DO LADO DO PÓVO BRASILEIRO



ÍNDICE

- 3** Resumen
- 5** Introducción – Política Nacional De Las Artes: Una construcción necesaria
- 8** ¿Qué es la Política Nacional de Las Artes (PNA)?
- 10** ¿Por qué es necesaria?
- 13** ¿Cuál es su historia y contexto de construcción?
- 16** ¿A quién va dirigida la PNA?
- 17** ¿Cuáles son las premisas de la PNA?
- 19** ¿Cuáles son los principios de la PNA?
- 22** ¿Cuáles son las directrices de la PNA?
- 25** ¿Cuáles son los objetivos generales de la PNA?
- 28** ¿Cuáles son los ejes que organizan la implementación de la pna?
- 38** ¿Cómo se lleva a cabo la gobernanza y la participación social en la pna?
- 41** ¿Cuáles son las fuentes de financiación para implementación de la pna?
- 44** ¿De quién es la responsabilidad y cómo se llevará a cabo la implementación de la PNA?
- 48** ¿Cuáles son los ciclos de implementación de la PNA?
- 50** ¿Cómo puede la Política Nacional de las Artes transformar el presente y el futuro?

SI ESTÁ EN LA
VERSIÓN ONLINE:

1. EN EL ÍNDICE, HAGA CLIC EN EL NÚMERO DE LA PÁGINA O EN EL TÍTULO DEL CAPÍTULO PARA SER REDIRIGIDO AL CONTENIDO

2. EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS PÁGINAS, HAGA CLIC EN ESTE SÍMBOLO  PARA VOLVER AL ÍNDICE



RESUMEN

Este documento tiene como objetivo presentar los principales conceptos que fundamentan la formulación de la Política Nacional de las Artes (PNA). Se elaboró a partir de los debates llevados a cabo por el Grupo de Trabajo del Ministerio de Cultura, creado por la Orden Ministerial MinC n.º 113, de 5 de marzo de 2024¹, por la Ministra de Estado de Cultura, con el objetivo de generar insumos para la elaboración e implementación de la Política Nacional de las Artes, coordinado por la Fundación Nacional de Artes – Funarte, entidad vinculada al Ministerio de Cultura/MinC.

Organizado en formato de preguntas y respuestas, este “Texto base” pretende ser una guía para comprender el papel de cada elemento que estructura la Política, así como compartir información sobre el contexto de su creación a través de las siguientes cuestiones: 1) ¿Qué es la PNA?; 2) ¿Por qué es necesaria?;

1

<https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/orden-ministerial-minc-n--113-de-5-de-marzo--de-2024-546764816>

3) ¿Cuál es su historia y contexto de construcción?; 4) ¿A quién va dirigida la PNA?; 5) ¿Cuáles son las premisas de la PNA?; 6) ¿Cuáles son los principios de la PNA?; 7) ¿Cuáles son las directrices de la PNA?; 8) ¿Cuáles son objetivos de la PNA?; 9) ¿Cuáles son los ejes que organizan la implementación de la PNA?; 10) ¿Cómo se lleva a cabo la gobernanza y participación social de la PNA?; 11) ¿Cuáles son las fuentes de financiación para la implementación de la PNA?; 12) ¿De quién es la responsabilidad y cómo se llevará a cabo la implementación de la PNA?; 13) ¿Cuáles son los ciclos de implementación de la PNA?; 14) ¿Cómo puede la Política Nacional de las Artes transformar el presente y el futuro?

En el texto de introducción se exploran aspectos conceptuales más amplios relacionados con el papel de las artes en diversos ámbitos de la sociedad brasileña, entre otros.



INTRODUCCIÓN

POLÍTICA NACIONAL DE LAS ARTES: UNA CONSTRUCCIÓN NECESARIA

Las artes son un bien colectivo, un derecho del pueblo brasileño y una parte fundamental de nuestra cultura. Como lenguaje, constituyen un campo de invención, transformando imaginarios, produciendo sentido, memoria y proyección de futuro en cada individuo y en el tejido social de los diferentes espacios y territorios.

Pero, a pesar de ser esa riqueza colectiva, **las artes en Brasil no cuentan con un marco legal específico** que las reconozca y oriente en cuanto a su protección y garantía de acceso para todas y todos. Es en ese sentido que una política nacional para las artes no solo es necesaria, sino también urgente. Una construcción fundamental para **afirmar** las artes como un derecho, orientar la protección de sus dinámicas y **articular**, reconociendo roles y vocaciones, el reparto de responsabilidades entre la Unión, los estados, el Distrito Federal, los municipios y los agentes públicos y privados. Movilizar a todas y a todos que participan en la compleja red productiva de las artes, este inmenso bien común, para fomentar y proteger su práctica y universalizar su acceso en todo el territorio nacional, así como promoverla internacionalmente.

Una política nacional para las artes, por lo tanto, debe ser capaz de realizar una doble tarea: presentar **principios, directrices y ejes**

programáticos transversales que ofrezcan una orientación general común para la promoción y protección de las artes en Brasil; al mismo tiempo, acoger e integrar políticas específicas e históricas orientadas al **desarrollo de lenguajes artísticos como las Artes Visuales, el Cine, el Circo, la Danza, la Literatura, la Música, el Teatro**, entre otros, además de considerar sus transversalidades y segmentos específicos.

Si, por un lado, reconocemos que las artes son una riqueza de Brasil en sus diversas dimensiones y que, por lo tanto, deben ser protegidas, por otro, también es necesario reconocer que **esa riqueza debe compartirse mejor con todas las personas**, en todos los territorios, garantizando el ejercicio de la expresión y el disfrute artísticos, sin distinciones sociales, económicas, étnico-raciales, territoriales, de género, entre otros marcadores que fundamentan las desigualdades en el país.

El derecho a las artes también debe garantizarse a través de una política que asegure su **conexión, transversalización e incidencia en relación con otras políticas** ya existentes, como las políticas económicas, educativas, sanitarias, medioambientales, de base comunitaria, de seguridad pública, de juventud, de generación de empleo y renta, de seguridad social, de igualdad de género y raza y de accesibilidad, entre otras.

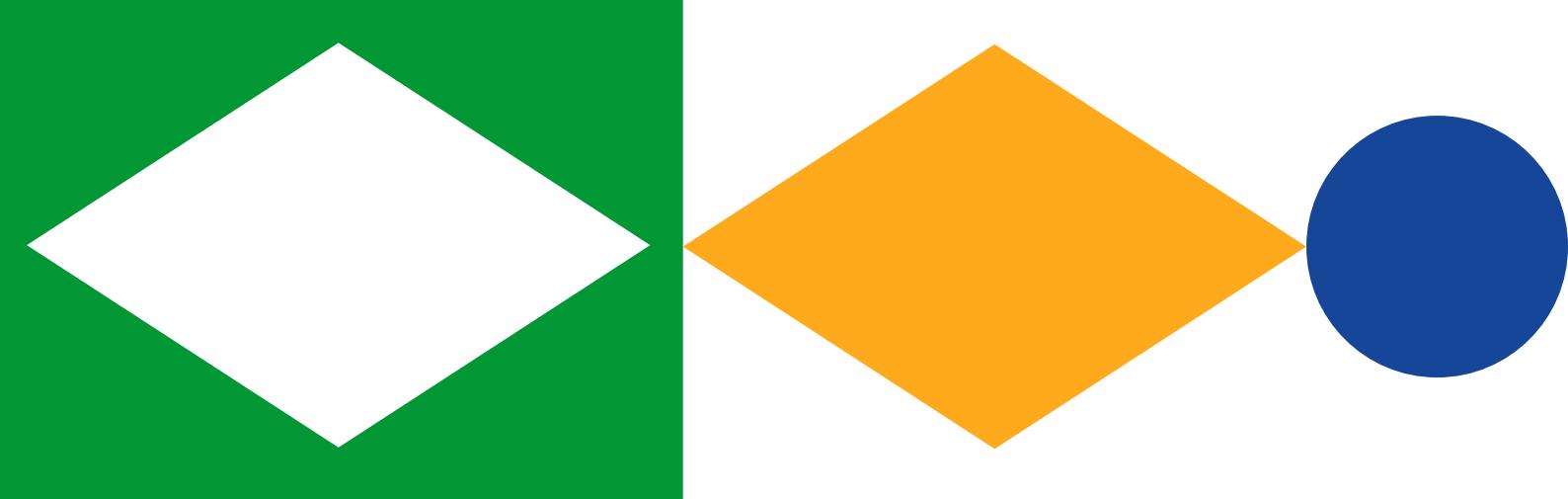
Las artes movilizan industrias, mercados y economías locales, y tienen el potencial de presentar al mundo otras formas de desarrollo, de influir en los valores y fortalecer las comunidades, **generando ciudadanía, trabajo, empleo y renta**, lo que las convierte en una parte fundamental de la Economía Creativa en todo el mundo. Según el Observatorio Itaú Cultural, el **PIB creativo** en Brasil alcanzó la cifra de 217.400 millones de reales, lo que corresponde aproximadamente al 3,11% del Producto Interior Bruto brasileño en 2020. De esos índices, las artes constituyen una parte relevante, directa o indirectamente, ya sea a través de las redes productivas de los sectores artísticos, ya sea por sus lenguajes, contenidos y géneros, su mano de obra y formación artísticas que componen, inciden y fortalecen el desarrollo de otros mercados de la industria creativa, como son los casos de la publicidad, la moda, los videojuegos, el turismo, los grandes eventos, entre otros.

Para la constitución de una política nacional para las artes que busque la protección de sus creaciones y de sus creadores, la **libertad artística** debe ser un principio indisociable. Históricamente, las artes son responsables de provocar lecturas del mundo, desplazamientos de lugares y construcción de percepciones que, en ocasiones, son disruptivas, desestabilizadoras, arriesgadas, contradictorias. En este sentido, el encuentro con el otro, el contacto con las diversas formas de existencia y la construcción de espacios comunes a través de la experiencia artística permiten al individuo reflexionar críticamente sobre sí mismo y sobre el mundo, para transformarse y transformarlo. **Garantizar la libertad artística y el derecho a las artes en una sociedad es también promover y fortalecer la democracia, la autonomía y la soberanía de su pueblo**, alejando cualquier posibilidad de censura previa a su manifestación, siempre en consonancia con otros derechos fundamentales.

Las artes no están restringidas a espacios de privilegio o erudición, ni se refieren exclusivamente a su propio ámbito de actuación profesional. Están presentes en todos los rincones de Brasil y en distintas políticas, otorgando cohesión social, transformando y afirmando existencias, constituyendo sentidos comunes, imaginarios y proyecciones de país, afectando, a veces silenciosamente, la vida de cada ciudadana y ciudadano brasileño.

Por todo ello, esta Política Nacional aspira a tener el tamaño de Brasil, este **BRASIL DE LAS ARTES**, donde cada brasileña y cada brasileño ya tiene su espacio, su papel y su lugar. Ocupe el suyo.

¡Buena lectura!



01.

¿QUÉ ES LA POLÍTICA NACIONAL DE LAS ARTES (PNA)?

La Política Nacional de las Artes (PNA), que se establecerá mediante un Decreto Presidencial, presenta un conjunto de premisas, principios, directrices y objetivos que deberán orientar al Estado brasileño, así como a los agentes e instituciones artísticas de la sociedad civil, en la promoción del derecho a las artes y en su protección.

Su implementación se llevará a cabo a través de acciones organizadas en ejes que estructuran las redes creativas y productivas de las artes brasileñas. Estas acciones tienen como finalidad promover, incentivar, fomentar y apoyar el acceso, la creación, la difusión nacional y

la internacionalización, la formación, la reflexión, la investigación, la memoria y el desarrollo socioeconómico en el ámbito artístico.

La Política Nacional de las Artes (PNA) es, por lo tanto, un deber del Estado brasileño: la Unión, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en articulación con la sociedad civil y el sector privado.

Teniendo en cuenta el pacto federativo y la autonomía de las entidades (niveles de gobierno) para dictar normas específicas, corresponderá al Ministerio de Cultura promover la adhesión das entidades a la PNA.

En el Gobierno Federal, la Política Nacional de las Artes se llevará a cabo mediante acciones del Programa Brasil de las Artes, que se creará por un decreto específico, junto con la PNA.

02.

¿POR QUÉ ES NECESARIA?

La Constitución Federal, en su Artículo 215, define como papel del Estado “garantizar a todos el pleno ejercicio de los derechos culturales”. También está consagrado en el Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”. De acuerdo con el Marco Regulatorio del Sistema Nacional de Cultura², “los derechos culturales se

²

Ley n.º 14.835, de 4 de abril de 2024, Art. 2.º, IV.

refieren al ejercicio de las garantías jurídicas relativas a un amplio espectro de prácticas culturales, entre ellas, las relacionadas con los lenguajes artísticos". Sin embargo, las particularidades y singularidades del campo de las artes y de sus redes creativas y productivas no se tienen en cuenta en ningún instrumento normativo específico.

El marco legal brasileño carece, por lo tanto, de orientaciones para elaboración de políticas públicas dirigidas a los sectores artísticos. La PNA viene a establecer ese marco inédito y a colaborar en la construcción de un ecosistema estructurante y duradero que garantice la promoción y la protección de las artes en el país. El Plan Nacional de Cultura (PNC), previsto en la Constitución Federal como parte del Sistema Nacional de Cultura (SNC), es el instrumento de gestión que define los principios, directrices, ejes, objetivos y metas para las políticas públicas de cultura en Brasil. De este modo, la PNA destaca las especificidades del campo de las artes, en convergencia y de forma complementaria a lo que ya preconiza el PNC vigente.

Además, la PNA también puede fortalecer la estructuración del Sistema Sectorial de las Artes³, uno de los elementos que componen el SNC y que debe estructurarse para responder con mayor eficacia y eficiencia a las demandas específicas de cada segmento artístico.

Por último, la PNA colabora en el proceso de cualificación de las políticas públicas de cultura en el uso de los

3

Art. 36, Ley n.º 14.835, de 4 de abril de 2024.

recursos procedentes de políticas de descentralización del Gobierno Federal hacia los estados, el Distrito Federal y los municipios, como es el caso de la Política Nacional Aldir Blanc. En este sentido, también se configura como una herramienta capaz de orientar el fomento a las artes en el país, de manera articulada con las entidades subnacionales, evitando solapamientos y ausencias.

03.

¿CUÁL ES SU HISTORIA Y CONTEXTO DE CONSTRUCCIÓN?

La PNA es una demanda antigua de los sectores artísticos brasileños. En los años 2015 y 2016, el Ministerio de Cultura realizó un gran esfuerzo para elaborar su marco conceptual, incluyendo la organización de reuniones y encuentros sectoriales con amplia participación social, en todas las regiones de Brasil. El proceso se interrumpió, aunque dio lugar a informes y documentos que registran los debates que pueden consultarse aquí.⁴

⁴

<https://sistema.funarte.gov.br/noticias-antigas/wp-content/uploads/2016/05/Relatorio-de-Atividades-da-Politica-Nacional-das-Artes-4.pdf>

En junio de 2023, la Ley⁵ que establece la organización de los órganos del Poder Ejecutivo Federal ratificó, en su Artículo 21, que la Política Nacional de las Artes (PNA) es un área de competencia del Ministerio de Cultura, retomando la agenda y situándola entre las prioridades de elaboración en el ámbito de las políticas nacionales de cultura. En marzo de 2024, el MinC publicó la Orden Ministerial⁶ que creó un Grupo de Trabajo “con el objetivo de generar insumos para la elaboración e implementación de la PNA”.

El GT fue coordinado por la Fundación Nacional de Artes - Funarte y contó con la participación de otras unidades del Sistema MinC. Los trabajos del grupo se desarrollaron durante quince meses e incluyeron, además de reuniones mensuales ordinarias, la realización de diálogos bilaterales con todas las áreas del Ministerio de Cultura. Las ideas y propuestas se recogieron en un Informe Final presentado a la Ministra de Estado de Cultura, para que se plasme en una Política Nacional establecida mediante decreto presidencial.

COMPOSICIÓN DEL GT PNA

Representante del Gabinete de la Ministra;

Representante de la Secretaría Ejecutiva del Ministerio de Cultura;

Representante de la Subsecretaría de Gestión Estratégica;

Representante de la Subsecretaría de Espacios y Equipamientos Culturales;

Representante de la Asesoría Especial de Asuntos Internacionales;

Secretaría de Formación Artística y Cultural, Libro y Lectura;

⁵

Ley n.º 14.600, de 19 de junio de 2023, Art. 21.

⁶

Orden Ministerial MinC n.º 113, de 5 de marzo de 2024.

Representante de la Secretaría del Audiovisual;

Secretaría de Fomento e Incentivo a la Cultura;

02 representantes de la Fundación Nacional de Artes, que realizó la coordinación del GT.

En marzo de 2024, se celebró la IV Conferencia Nacional de Cultura. La implementación de la PNA figura como una de las 30 propuestas prioritarias surgidas de la Conferencia. La creación y la implementación de los sistemas sectoriales de las artes (para los cuales la formulación de la PNA es fundamental) también se encuentran entre las principales propuestas resultantes de la Conferencia.

Como parte del proceso de formulación de la PNA, en septiembre de 2024, se celebró el Seminario Internacional de Políticas para las Artes: Imaginando Márgenes, una colaboración entre la Funarte y el Sesc São Paulo. A lo largo de tres días, el evento reunió, en sus 10 actividades, a más de 30 agentes artísticos e instituciones públicas y privadas de las artes de Brasil y del extranjero, alcanzando a un público (presencial y virtual) de 1.700 personas. El seminario se transmitió en directo y puede verse íntegramente aquí⁷.

Primer hito público del nuevo ciclo de formulación de la PNA, el evento tuvo como objetivo ampliar el repertorio de ideas y propuestas para su implementación. Además, ofreció la oportunidad de discutir algunas hipótesis de formulación elaboradas en el marco del GT y de la Funarte, su coordinadora.

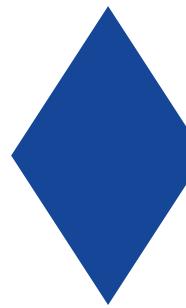
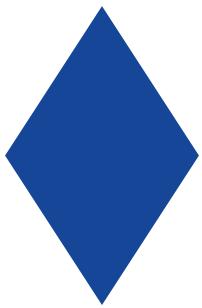
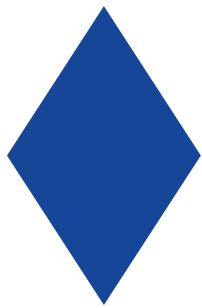
7

<https://www.youtube.com/watch?v=YRcNBn-5cOQo&list=PLDiUTAH-FdCDgFZOOHQSDdbl-1ZFEq-Op9>

04.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA LA PNA?

La PNA tiene como beneficiaria a toda la sociedad brasileña, por lo que debe garantizar el derecho a las artes a todas y a todos, reconociendo en la actuación de los distintos agentes culturales una contribución fundamental para la concreción de este derecho entre la población y en cada territorio.



05.

¿CÚALES SON LAS PREMISAS DE LA PNA?

Las premisas conceptuales y legales son las proposiciones iniciales que fundamentaron la formulación de la PNA. Son sus supuestos, hechos o afirmaciones anteriores a su desarrollo, siempre respaldados por la legislación existente.

Tal como establece la Constitución Federal, la premisa principal de la PNA es que el pleno ejercicio de los derechos culturales debe garantizarse a todas las personas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su Artículo 27, también garantiza a todos el derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad y a disfrutar de las artes, así como el derecho a la protección de los intereses morales y materiales relacionados con cualquier producción artística de su autoría. Por lo tanto, el

derecho a las artes comprende la libre manifestación y disfrute de idea o pensamiento a través de la creación o expresión artísticas, una condición para la dignidad de la persona humana, que debe ser garantizada por el Estado Democrático de Derecho⁸.

Vinculada a la noción de derecho a las artes, la ciudadanía cultural es también una premisa fundamental de esta política. Se considera que la cultura y las artes constituyen un espacio colectivo y participativo, capaz de transformar directamente las dinámicas socioculturales de su tiempo. Así, la participación activa en la vida cultural y artística, en el ejercicio de derechos y deberes, contribuye a un desarrollo amplio que integra las distintas dimensiones de la vida humana.

También como aspecto fundamental de la PNA, se entiende que la relación entre el Estado y los agentes culturales está, en su mayor parte, marcada por el interés mutuo. Así, los creadores y las creadoras de la cultura no son beneficiarios, sino agentes protagonistas de la política pública. Es a través de artistas, productores, técnicos, investigadores, entre tantos otros trabajadores de las artes, que la PNA llega a los territorios y se materializa en la vida de la sociedad.

⁸

BRASIL, Constitución (1988).



06.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS DE LA PNA?

Los principios son valores que representan consensos mínimos en torno a los cuales se desarrolla y debe implementarse la PNA. Los principios de la PNA son complementarios y están alineados con los principios del Plan Nacional de Cultura (PNC) vigente. Destacan aspectos inherentes al ámbito artístico y que, por lo tanto, deben respetarse en todas las acciones relacionadas con su implementación. Estos principios son esenciales para toda y cualquier acción de políticas

para las artes, ya que son imprescindibles para la plena materialización del derecho a las artes. Son los siguientes:

- I. *Diversidad*: respeto a la multiplicidad de formas, saberes y prácticas a través de las cuales se manifiestan las artes en la trayectoria de individuos, grupos y/o sociedades, así como a sus identidades de género, étnico-racial, generacional, religiosa, territorial, regional y local, para que puedan ejercer plenamente la creación, expresión y disfrute artísticos;

En Brasil, la diversidad está en la base de la vida en sociedad, y su valorización es una condición esencial para mitigar lo que se borró de la historia debido a la violenta ocupación colonial. Aplicada al ámbito de las artes, la diversidad se materializa en la propia existencia de los agentes y beneficiarios de las políticas públicas, así como en la multiplicidad de lenguajes, estilos, temáticas, procesos, modos de producción y organización colectiva, en la que la accesibilidad debe figurar como condición prioritaria.

-
- II. *Libertad*: respeto al ejercicio del libre derecho a la manifestación, a la creación y a la expresión artística, cultural, intelectual, política y religiosa, en consonancia con otros derechos y garantías fundamentales;;

La libertad consiste en la garantía del derecho a expresarse artísticamente y a vivir las artes con autonomía de pensamiento, crítica social y debate colectivo de las divergencias que caracterizan el ejercicio de la democracia. La protección de la libertad artística garantiza también la salvaguarda de la imaginación, condición indisociable de los procesos artísticos.

-
- III. *Inventiva*: respeto a la capacidad individual y/o colectiva de crear y producir obras, prácticas o conocimientos en el ámbito artístico, con la debida protección de los derechos de autor y los derechos conexos, incluso en el entorno digital, expresados por cualquier medio o fijados en cualquier soporte, tangible o intangible, conocido o que se invente en el futuro;

La inventiva es la capacidad de elaborar nuevos sentidos para uno mismo, para el colectivo y para el mundo; una actitud de apertura que nos lleva a existir de forma creativa y original. Al inventar, los agentes artísticos y las ciudadanas y ciudadanos que disfrutan de las artes comparten percepciones y producen conocimientos propios del ámbito artístico, elaborando, redimensionando y, muchas veces, yendo más allá de las dimensiones cotidianas de la vida, garantizando así la plena capacidad de inventar lo que aún es desconocido.

- IV. *Territorialidad*: respeto al vínculo de individuos, grupos, sociedades y/o pueblos y comunidades tradicionales con sus territorios, para los que dicha dimensión se configura como una condición esencial para el ejercicio de la creación, expresión y disfrute artísticos;

La territorialidad es el vínculo que desarrollamos con la construcción de las narrativas que nos constituyen, así como la expresión y el compartir del sentido colectivo de esas narrativas en los territorios en los que vivimos. Entendida más allá de su dimensión material, cuando se aplica al ámbito de las artes, está relacionada con la memoria colectiva, con la convivencia, con la elaboración de la Historia, con la democratización de los saberes y las prácticas y con la posibilidad de delimitar simbólicamente el propio territorio, que también se constituye en las fronteras.

- V. Otros principios establecidos en el Plan Nacional de Cultura (PNC) vigente.

07.

¿CUÁLES SON LAS DIRECTRICES DE LA PNA?

Las directrices señalan los principales elementos orientadores para la implementación de la PNA, estableciendo su relación con otros derechos, legislaciones y normas, incluso con otras políticas sociales relacionadas. Sumadas a las directrices establecidas en el Plan Nacional de Cultura (PNC) vigente, deben garantizar la ejecución plena de la PNA, articulada con las diversas dimensiones de la sociedad. Son las siguientes:

-
- I. *el reconocimiento, la valorización y la promoción del derecho al trabajo, a la seguridad social y a la protección social relacionados con las profesiones, los oficios y las actividades del sector artístico;*

 - II. *el reconocimiento y la valorización de acciones continuadas que garanticen el derecho a las artes de manera permanente y estable para la población, mediante incentivos plurianuales;*

 - III. *la protección de los derechos de autor y de los derechos conexos sobre las obras artísticas creadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 9.610, de 19 de febrero de 1998;*

 - IV. *la consecución del derecho a las artes:*
 - a) con vistas a la promoción de la equidad de género;
 - b) de los pueblos indígenas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 6.001, de 19 de diciembre de 1973;
 - c) de los niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 8.069, de 13 de julio de 1990;
 - d) de las personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 10.741, de 1 de octubre de 2003;
 - e) de la juventud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 12.852, de 5 de agosto de 2013;
 - f) de las personas con discapacidad y la accesibilidad en todas sus dimensiones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 13.146, de 6 de julio de 2015:

- g) de los pueblos y comunidades tradicionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 6.040, de 7 de febrero de 2007;
- h) de la población negra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 12.228, de 20 de julio de 2010;
-
- V. *las directrices y bases de la educación nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 9.934, de 20 de diciembre de 1996;*
-
- VI. *la responsabilidad socioambiental y el desarrollo sostenible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 6.938, de 31 de agosto de 1981;*
-
- VII. *la articulación interfederativa (es decir, entre las distintas administraciones del Estado), la cooperación y la colaboración entre las entidades federativas (niveles de gobierno), los agentes artísticos y la sociedad civil.*
-
- VIII. *la garantía de la participación y del control social en la formulación, implementación y seguimiento de acciones, programas y proyectos;*
-
- IX. *la actuación integrada y articulada con las demás políticas públicas de cultura, en especial el Programa Nacional de Apoyo a la Cultura, Ley n.º 8.313, de 23 de diciembre de 1991; la Política Nacional de Cine, Medida Provisional n.º 2.228-1, de 6 de septiembre de 2001; la Política Nacional Cultura Viva, Ley n.º 13.018, de 22 de julio de 2014; la Política Nacional de Lectura y Escritura, Ley n.º 13.696, de 12 de julio de 2018; la Política Nacional Aldir Blanc, Ley n.º 14.399, de 8 de julio de 2022; y otros regímenes relacionados establecidos en legislación federal específica;*
-
- X. *otras directrices establecidas en el Plan Nacional de Cultura (PNC) vigente.*

08.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA PNA?

Los objetivos generales son las finalidades de la PNA. En ellos se enumeran las prioridades de la política para el ámbito de las artes en sus diversos ejes estructurantes. También contienen indicaciones de lo que se espera lograr con la implementación de la política. Su expresión tiene lugar a través de verbos de movilización que orientan, por lo tanto, las expectativas futuras. Son los siguientes:

-
- I. *garantizar el derecho a las artes, promoviendo el acceso a los medios de producción, expresión, creación y disfrute artísticos en todo el territorio nacional;*

 - II. *promover la diversidad de las creaciones y expresiones artísticas, difundiéndolas en el territorio nacional y en el extranjero;*

 - III. *promover la preservación y la difusión de bienes y acervos artísticos, así como la valorización de los agentes, sus saberes y prácticas, con el objetivo de reconocer y poner en valor la memoria de las artes brasileñas;*

 - IV. *contribuir a la valorización de las artes en los espacios de educación formal y no formal, promoviendo la formación ciudadana y el desarrollo profesional en el ámbito artístico;*

 - V. *promover la investigación, la reflexión y la producción de conocimiento en el ámbito artístico;*

 - VI. *promover la amplia participación social en las políticas públicas para las artes; y*

 - VII. *promover la generación y distribución de renta y riqueza en el ámbito artístico, con el objetivo de contribuir al desarrollo socioeconómico del país.*

Es importante tener en cuenta que estos son los objetivos generales de la PNA, que orientarán otros instrumentos de planificación que se elaborarán de forma complementaria a ella, como los Planes Sectoriales de las Artes.

Estos documentos indicarán cómo deben implementarse los programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los distintos sectores o lenguajes que componen el ámbito de las artes, tales como artes visuales, cine, circo, danza, literatura, música y teatro, entre

otros. En este sentido, la PNA figura como un insumo orientador para la elaboración de estos planes en los distintos niveles de gobierno.

Los objetivos específicos para la implementación de la PNA, desde la perspectiva de cada sector, deben, por lo tanto, detallarse en los Planes Sectoriales, de acuerdo con sus singularidades y demandas. Estos objetivos sectoriales deberán además desglosarse en metas medibles, asignables, realistas y relacionadas con el tiempo, para que estos planes puedan ser monitoreados y evaluados a lo largo de su ejecución.

09.

¿CUÁLES SON LOS EJES QUE ORGANIZAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PNA?

La definición de ejes estratégicos para la implementación es fundamental para delinear los aspectos programáticos de la PNA y también para orientar de qué manera, en la práctica, se llevará a cabo el esfuerzo de protección y promoción de las artes en Brasil. Del mismo modo, estos ejes deben considerarse como estructurantes para el fomento de las redes productivas y creativas de las artes brasileñas en cualquier tipo de lenguaje

artístico, ya sea conocido y consolidado o que pueda inventarse en el futuro.

Tal y como establece el Marco Regulatorio de Fomento a la Cultura⁹, en el ámbito de la PNA, el fomento no se limita únicamente a la inversión directa de recursos en iniciativas de la sociedad civil, mediante convocatorias públicas, sino que también tiene en cuenta las diversas modalidades de colaboración sin transferencia de recursos, así como la inversión en la propia estructura gubernamental o en organizaciones sociales. Algunos ejemplos son: la realización de programas propios; el mantenimiento, la programación y la cesión de espacios; el mantenimiento de instituciones y la realización de eventos, entre otros.

Las acciones de implementación de la PNA pueden estar orientadas por uno o varios ejes. En cualquier caso, los agentes y organismos gestores de las políticas para las artes deben partir de la premisa de que estos ejes están relacionados con procesos articulados, que pueden entrelazarse y actuar de forma integrada y simultánea en las dinámicas de las redes creativas y productivas de las artes.

Los ejes de implementación de la PNA son también una forma de categorizar el campo de las acciones artísticas o de organizar los procesos y las fases de estas dinámicas creativas y productivas. Se refieren a todos los lenguajes artísticos, transversales y, al mismo tiempo, unidos a ellos. Son los siguientes:

⁹

Ley 14.903, de 27 de junio de 2024.

I. *acceso:*

- a) acciones artísticas continuadas, tales como el mantenimiento y programación artística de las actividades de espacios, grupos y colectivos; apoyo a la realización de muestras y festivales, entre otros eventos artísticos;
- b) acciones de adquisición de entradas, derechos de reproducción y exhibición, obras de arte, materiales didácticos complementarios y otros productos, bienes, servicios y derechos artísticos y culturales para distribución pública;
- c) acciones de mediación artística o formación dirigidas al público en general, agentes e instituciones artísticas, educadores formales y no formales, gestores de instituciones públicas y privadas, entre otros;
- d) acciones para facilitar el acceso a las artes mediante políticas de transferencia de renta y estímulo al disfrute y al consumo, tales como distribución de vales, establecimiento de gratuidad, reducción de precios y entradas a mitad de precio, descentralización de equipamientos culturales, facilitación de la movilidad urbana, entre otras;
- e) acciones de promoción de la accesibilidad a la práctica y al disfrute artísticos para personas con discapacidad;
- f) acciones de mejora y/o adaptación de espacios y equipamientos artísticos con el objetivo de ampliar el acceso a las artes; entre otras.

II. *creación:*

- a) acciones que estimulen el proceso de creación y producción de espectáculos, obras y

trabajos artísticos, en soporte físico o digital, así como la renovación, actualización o perfeccionamiento de los ya creados;

- b) acciones de adquisición de equipamientos, de instrumentos y materiales necesarios a la creación y producción de espectáculos, obras y trabajos artísticos, en soporte físico o digital, así como el mantenimiento de “espacios sedes”;
 - c) acciones de remuneración y protección de los derechos de autor, así como la interlocución y regulación del impacto a gran escala de la apropiación de avances tecnológicos en los procesos creativos, como es el caso de la inteligencia artificial, entre otros;
 - d) acciones de intercambio, residencia e colaboración entre agentes artísticos;
 - e) acciones que promuevan la garantía de entornos seguros y accesibles para la creación artística, la libertad de expresión y el protagonismo de agentes artísticos históricamente excluidos, tales como acciones afirmativas de cuotas, reservas de plazas, reconocimiento de buenas prácticas, entre otras;
-

III. *difusión:*

- a) acciones que promuevan la circulación de espectáculos, obras y trabajos artísticos, tales como la realización de presentaciones, giras, temporadas, programaciones, ferias y circuitos de exhibiciones públicas, entre otras, en el territorio nacional y en el extranjero;
- b) acciones que promuevan la difusión y distribución de espectáculos, obras y trabajos

- artísticos, así como del pensamiento y la reflexión a través de plataformas digitales y otros soportes virtuales;
- c) acciones que promuevan la difusión y distribución de espectáculos, obras y trabajos artísticos en medios de comunicación, prioritariamente aquellos vinculados a la Red de Comunicación Pública brasileña;
 - d) acciones que amplíen la difusión y distribución de espectáculos, obras y trabajos artísticos en los territorios del interior y en zonas remotas, así como la movilidad de agentes y trabajos artísticos, en el territorio nacional y en el extranjero;
 - e) acciones que fortalezcan la articulación en red de agentes artísticos vinculados a la difusión de obras, prácticas, programaciones y pensamiento, en el territorio nacional y en el extranjero;
 - f) acciones que cualifiquen las prácticas curatoriales (de comisariado) y el papel de la curaduría (del comisariado) en los circuitos y mercados de difusión, tanto nacionales como internacionales, así como su memoria y sistematización, entre otras.

IV. *internacionalización:*

- a) acciones que promuevan la difusión y la inserción de las artes brasileñas en circuitos y redes internacionales;
- b) acciones de estímulo a la exportación y a la inserción internacional de productos, proyectos y obras artísticas brasileñas, incluso a través de la participación de agentes e instituciones

- brasileñas en mercados, rondas de negocios, pitchings, showcases, ferias internacionales, plataformas digitales y otros mecanismos;
- c) acciones que permitan alianzas, colaboraciones e intercambios artísticos en el ámbito de la cooperación internacional y la integración regional;
 - d) acciones que permitan la permanencia de agentes artísticos brasileños en entornos extranjeros con vistas a la producción artística, como residencias;
 - e) acciones que proporcionen la formación de agentes artísticos brasileños en cursos, programas e instituciones extranjeras;
 - f) acciones de formación de los agentes artísticos brasileños para la participación en proyectos, programas o trámites de internacionalización;
 - g) acciones de fortalecimiento institucional de las relaciones diplomáticas entre Brasil y los países extranjeros con objetivos comunes de fomento a las artes;
 - h) acciones de valorización del “soft power” de las artes brasileñas en el ámbito de las relaciones diplomáticas, entre otras.
-

V. *memoria:*

- a) acciones de registro de memorias de las artes, del patrimonio artístico material o inmaterial y de difusión pública de archivos y acervos de agentes e instituciones artísticas, incluso a través de sitios web, exposiciones, creación de bases de datos, entre otras;
- b) acciones de catalogación, inventario, digitalización, preservación y/o restauración de archivos y acervos de agentes e instituciones artísticas;

- c) acciones de valorización, reconocimiento y difusión de la trayectoria de Maestras y Maestros de las Artes que posean un conocimiento notorio, una larga permanencia en la actividad y sean una referencia para los segmentos en los que actúan, entre otras.

VI. *formación:*

- a) acciones que movilicen las artes para la transformación social y la construcción de ciudadanía desde una perspectiva pedagógica;
- b) acciones que propongan el desarrollo y el perfeccionamiento del área artística, tales como talleres, seminarios, residencias, cursos libres, charlas, laboratorios, conferencias, congresos, entre otros;
- c) acciones de formación en arte y cultura desarrolladas por instituciones que tengan como base la democratización del acceso a los procesos educativos en artes y cultura, como dimensiones vitales para la inserción social, la accesibilidad, la promoción de la ciudadanía y la diversidad cultural;
- d) acciones relativas a las escuelas libres de formación en arte y cultura;
- e) acciones relativas a la formación profesional continuada;
- f) acciones de formación profesional en los campos técnicos relacionados con las artes o que apoyan su desarrollo;
- g) acciones que colaboren para la formación universitaria en artes o para la estructuración y planificación de las actividades artísticas de la educación básica y superior, entre otras;

- h) acciones que contribuyan al refuerzo de la formación en artes en todas las etapas de la educación básica, entre otras.*
-

VII. *investigación:*

- a) acciones de producción de conocimiento en el campo de las artes;*
 - b) acciones que consideren el arte como objeto de investigación o reflexión crítica, incluyendo su interacción con el entorno digital y las nuevas tecnologías, que den lugar o no a artículos, catálogos, mapeos, publicaciones, construcción de metodologías, ensayos, entre otros;*
 - c) acciones que tengan como objetivo promover el intercambio de experiencias a través de procesos de investigación artística compartidos o la interacción entre distintos creadores y sus metodologías en Brasil o en el extranjero, resultando o no en una creación específica y/o espacios de investigación y experimentación;*
 - d) acciones vinculadas a proyectos de investigación académica, realizada en el ámbito universitario o en el entorno de instituciones de investigación;*
 - e) acciones en las que la investigación de lenguajes artísticos impulse el desarrollo de nuevos procesos u obras artísticas, entre otras.*
-

VIII. *reflexión:*

- a) acciones de descripción, análisis, crítica, interpretación y evaluación de procesos y obras artísticas;*

- b) acciones de cobertura periodística, mediática y comunicacional de procesos y obras artísticas;
 - c) acciones de realización de eventos o encuentros para la difusión o el debate sobre la producción crítica en artes;
 - d) acciones de producción de nuevos contenidos que consoliden procesos de reflexión en artes, ya sea en soporte físico o digital, entre otras.
-

IX. desarrollo socioeconómico:

- a) acciones destinadas al desarrollo de la economía de las artes, mediante el estímulo de arreglos productivos, redes de colaboración y la diversificación de los modelos de negocio en el ámbito artístico;
- b) acciones que faciliten el acceso a líneas de crédito, microcrédito e instrumentos de financiación dirigidos a agentes artísticos, colectivos y emprendimientos, respetando las especificidades del sector;
- c) acciones de cualificación técnica y artística de los trabajadores de las artes para el mercado laboral, así como iniciativas de certificación, formación y cualificación de los productos y servicios artísticos brasileños;
- d) acciones que proporcionen recursos para la regulación económica en el campo de las artes y el establecimiento de marcos legales adecuados al ámbito artístico;
- e) acciones que proporcionen insumos para el perfeccionamiento de políticas laborales, tributarias y de seguridad social adecuadas a las especificidades y necesidades de los agentes y mercados artísticos;

- f) acciones de valorización y fortalecimiento de las industrias artísticas nacionales, considerando sus dimensiones regionales, territoriales, étnico-raciales, comunitarias, de género, generacionales, entre otras;
- g) acciones de mitigación de los impactos socioambientales generados por las industrias artísticas nacionales, con incentivo para la adopción de prácticas sostenibles, entre otras;
- h) acciones de estímulo a la innovación y al uso crítico y creativo de las tecnologías en las actividades artísticas, respetando los derechos de autor y la autonomía de los creadores;
- i) acciones de inserción productiva y generación de renta a través de las artes, con foco en poblaciones históricamente marginadas, en territorios periféricos, indígenas, quilombolas¹⁰ y rurales, entre otros;
- j) acciones que promuevan la integración de la economía de las artes con otras políticas públicas, como educación, turismo, medioambiente, juventud y desarrollo regional, entre otras;
- k) acciones de apoyo a la organización y articulación sectorial y para la estructuración de la red creativa, productiva y económica de cada sector, tales como la realización de encuentros sectoriales, el fortalecimiento del cooperativismo, entre otras.

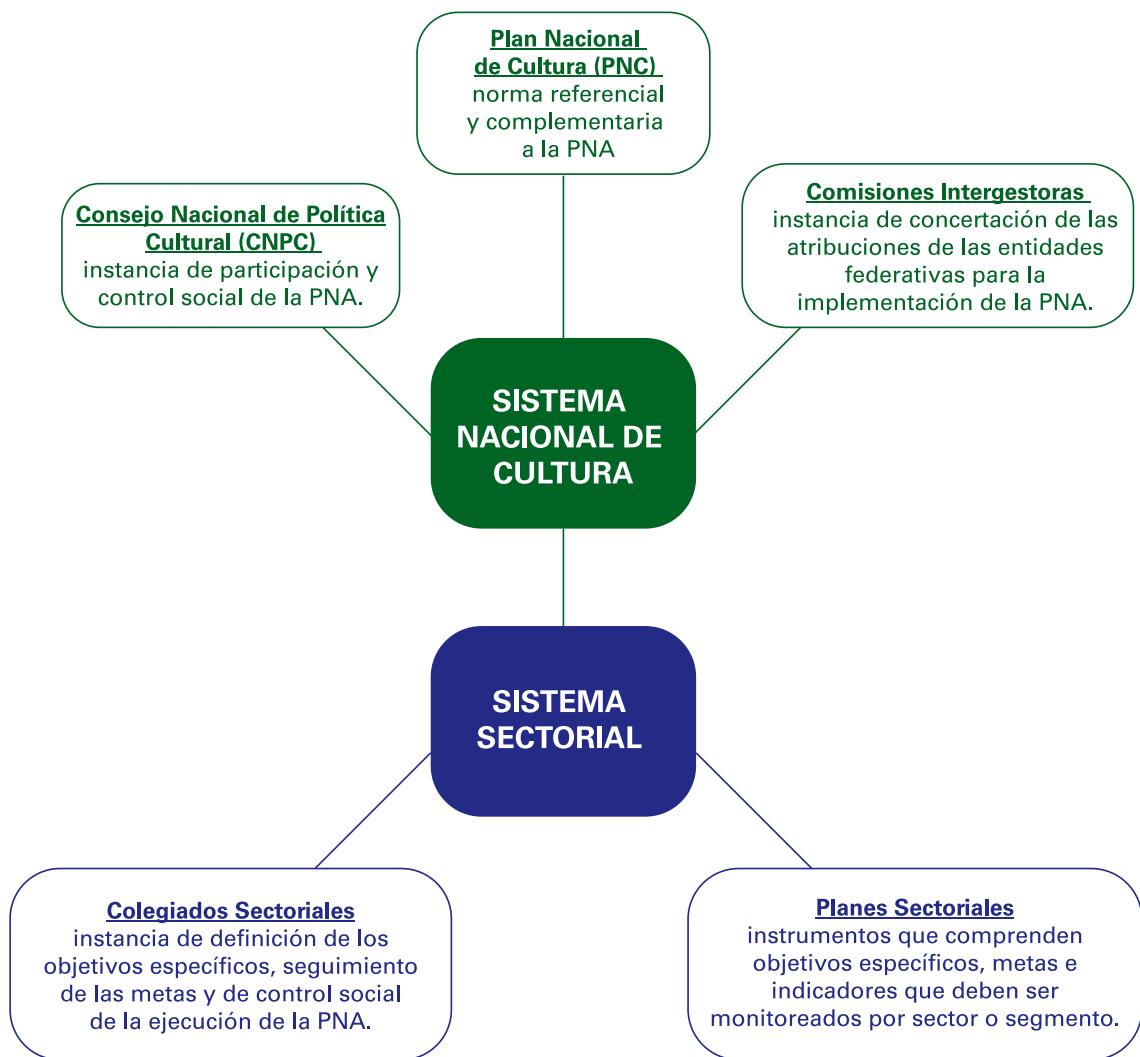
10

Comunidades quilombolas: comunidades formadas por personas descendientes de los esclavos negros que se resistieron a la esclavitud, se escondieron y dieron origen a los quilombos.

10.

¿CÓMO SE LLEVA A CABO LA GOBERNANZA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PNA?

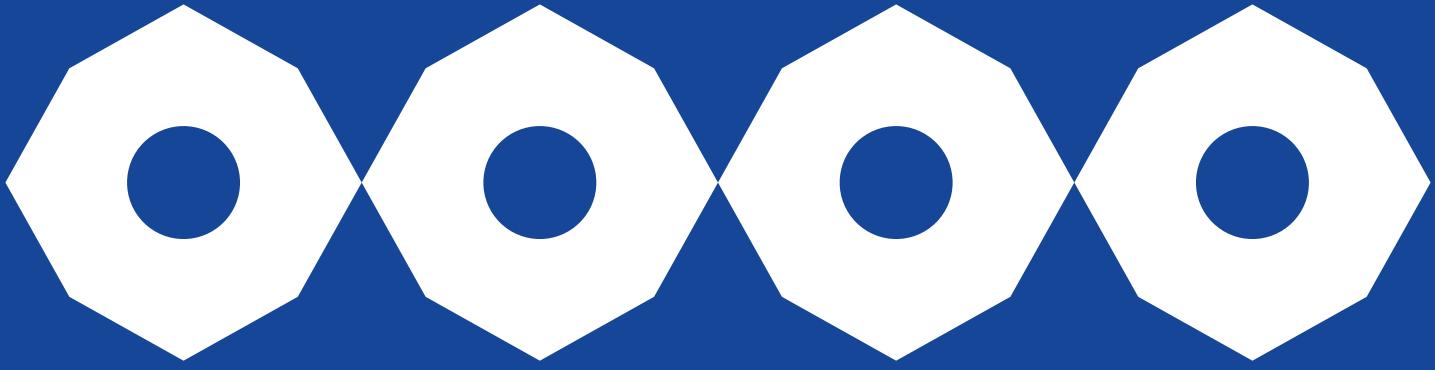
La estructura de gobernanza y participación social de la PNA se llevará a cabo a través del Sistema Nacional de Cultura, relacionándose con todos sus elementos.



La PNA pretende ser una norma complementaria al Plan Nacional de Cultura (PNC) y una referencia para la composición del Sistema Sectorial de las Artes. Según lo establecido en el Artículo 36 del Marco Regulatorio del SNC, los Sistemas Sectoriales deben estructurarse para responder con mayor eficacia y eficiencia a las demandas de cada segmento o sector específico. Estos sistemas están compuestos por: a) colegiados (instancias de participación y control social) y b) planes sectoriales (que contienen objetivos específicos, metas e indicadores relacionados con las políticas sectoriales) que deberán converger con los contenidos y orientaciones establecidos en la PNA. La definición de los objetivos específicos, el seguimiento de las metas y el control social de la ejecución de la PNA son atribuciones de los Colegiados, a través de los Planes Sectoriales.

En el marco del acuerdo federativo, las Comisiones Intergestoras (bi y tripartitas) tienen la atribución de decidir sobre la distribución de responsabilidades entre las entidades federativas en la implementación de las diversas políticas culturales, incluida la Política Nacional de las Artes. Las decisiones, objeto de consenso entre los miembros de las Comisiones Intergestoras, serán objeto de deliberación por parte de los miembros del Consejo Nacional de Política Cultural (CNPC).

A medida que se desarrolle la implementación de la PNA, se podrán crear otros espacios de diálogo con agentes de la sociedad civil y del poder público, especialmente aquellos dedicados a la colaboración de instituciones culturales privadas, instituciones educativas, organismos internacionales, entre otras entidades.



11.

¿CUÁLES SON LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA PNA?

La implementación de la PNA, así como de sus programas, proyectos y acciones derivadas, cuenta con diversas fuentes de financiación. Procedentes de las administraciones públicas municipales, estatales, distrital o federal, así como de la iniciativa privada e internacional.

Cabe destacar aquí dos legislaciones culturales importantes a nivel federal: la Ley Federal de Incentivo a la Cultura¹¹ (incentivo y fondo) y la Política Nacional Aldir Blanc¹², que cuentan con normativas específicas totalmente compatibles con la PNA y cuyos recursos financieros pueden destinarse a su implementación en todo el territorio nacional. Además, las contribuciones ya existentes que tengan como hecho generador bienes y servicios derivados de acciones o actividades artísticas también se consideran fuentes de financiación posible para la PNA, entre otras, tales como:

-
- I. *partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Unión asignadas a los órganos y a las entidades de la administración pública federal;*
 - II. *fuentes de recursos destinadas por órganos y entidades de la administración pública estatal, distrital o municipal;*
 - III. *recursos propios de los estados, municipios y del Distrito Federal;*
 - IV. *recursos del Fondo Nacional de Cultura;*
 - V. *recursos de Fondos Patrimoniales;*
 - VI. *recursos de Fondos Constitucionales de Desarrollo Regional, entre otros;*
 - VII. *patrocinios y donaciones con incentivo fiscal conforme a lo establecido en la Ley n.º 8.313, de 23 de diciembre de 1991;*
 - VIII. *recursos conforme a lo establecido en la Ley n.º 14.399, de 8 de julio de 2022;*

¹¹

Ley n.º 8.313, de 23 de diciembre de 1991.

¹²

Ley n.º 14.399, de 08 de julio de 2022.

-
- IX.** *de la captación de recursos privados sin incentivo fiscal conforme a lo establecido en la Sección IV de la Ley n.º 14.903, de 27 de junio de 2024;*
-
- X.** *enmiendas parlamentarias;*
-
- XI.** *contrapartidas financieras, físicas o de servicios de origen público o privado;*
-
- XII.** *contribuciones que tengan como hecho generador la comercialización de bienes y la prestación de servicios derivados de acciones o actividades artísticas;*
-
- XIII.** *recursos procedentes de donaciones, de cualquier naturaleza, realizadas por personas físicas o jurídicas, de Brasil o del extranjero;*
-
- XIV.** *recursos procedentes de acuerdos, convenios o contratos celebrados con entidades, organismos o empresas, públicos o privados, nacionales e internacionales;*
-
- XV.** *otros recursos a la implementación de la Política Nacional de las Artes procedentes de fuentes nacionales e internacionales.*

12.

¿DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD Y CÓMO SE LLEVARÁ A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PNA?

La PNA debe entenderse como una atribución de todo el Estado brasileño: la Unión, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en articulación con la sociedad civil y el sector privado.

Teniendo en cuenta el pacto federativo y la autonomía de las entidades subnacionales para promulgar normas específicas, una vez instituida la Política Nacional de las Artes, corresponderá al Poder Ejecutivo Federal promover la adhesión de las entidades subnacionales a la PNA.

En el ámbito del Gobierno Federal, se propone que la Política Nacional de las Artes se implemente a través del **Programa Brasil de las Artes**, que se establecerá mediante Decreto Presidencial.

Las acciones del Programa abarcarán, de forma transversal e intersectorial, diversos órganos del Poder Ejecutivo Federal, tales como ministerios y otras unidades de la administración directa e indirecta, incluyendo organismos autónomos, fundaciones públicas y empresas estatales, siendo el Ministerio de Cultura el órgano responsable de su coordinación.

Este programa tendrá como finalidad principal establecer y organizar acciones concretas del Poder Ejecutivo Federal que materialicen el conjunto de principios, directrices y objetivos de la PNA, en consonancia con sus ejes de implementación. Estas líneas de acción están destinadas:

-
- I. *al apoyo a acciones artísticas continuadas, tales como grupos, colectivos, espacios, escuelas libres de formación en artes y eventos artísticos;*

 - II. *al apoyo a la difusión de circuitos artísticos a nivel nacional e internacional;*

 - III. *al apoyo, a la promoción y la difusión de las expresiones artísticas indígenas, afrobrasileñas y de base comunitaria;*

 - IV. *a la protección y difusión de la memoria de las artes a través del reconocimiento de Maestras y Maestros y de la preservación de acervos artísticos;*

 - V. *a la protección y difusión del patrimonio artístico brasileño;*

 - VI. *al apoyo a la internacionalización de las artes brasileñas, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores;*

 - VII. *a la promoción del acceso a las artes para estudiantes de educación infantil, primaria, secundaria y superior, en colaboración con el Ministerio de Educación;*

VIII. *a la asignación, construcción, recuperación, modernización y ampliación de espacios y equipamientos artísticos; y*

IX. *al desarrollo de la economía de las artes, de las redes y de los arreglos productivos en el ámbito artístico; entre otras.*

Teniendo en cuenta que diversas áreas del Gobierno Federal promueven actividades relacionadas con el ámbito de las artes, el Programa Brasil de las Artes orientará y coordinará proyectos ya existentes o por crear, con el fin de abarcar, en el marco de las competencias prioritarias de la Unión, la compleja y diversa red productiva y creativa de las artes brasileñas.

Destinado a apoyar, proteger, promover y difundir las expresiones artísticas brasileñas, el Programa Brasil de las Artes entiende el arte como una fuerza estructurante del sector cultural, promoviendo la articulación entre sus múltiples agentes —creadores, técnicos, gestores, espacios culturales, instituciones públicas y privadas.

La gestión del programa estará a cargo de un Comité que será instituido mediante acto de la Ministra de Estado de Cultura, que definirá su composición y funcionamiento, asegurando la participación de las diferentes unidades del Poder Ejecutivo Federal que ejecutan o tengan la intención de ejecutar acciones de fomento a las artes. El Comité Gestor será responsable de coordinar las iniciativas y articular acciones entre los órganos y entidades federales involucrados en su implementación, así como de establecer metodologías para el seguimiento y la evaluación de los resultados.

La financiación del Programa Brasil de las Artes podrá contar con diversas fuentes y mecanismos, desde las asignaciones presupuestarias de la administración pública federal hasta los instrumentos previstos en legislaciones federales de fomento a la cultura, tales como la Ley Federal de Incentivo a la Cultura, la Política Nacional Aldir Blanc (PNAB), entre otras fuentes, integrándose en la arquitectura del fomento a las artes en el ámbito federal.

Este programa inspirará a los estados, al Distrito Federal y a los municipios que se adhieran a la Política Nacional de las Artes, sirviendo como referencia para la construcción e implementación de bases programáticas que contemplen los ejes estructurales para el desarrollo del sector artístico, incorporando las especificidades y singularidades regionales y locales.

Brasil de las Artes afirma el imaginario colectivo de un país que reconoce las artes como uno de sus principales activos de identidad y pertenencia de su pueblo. Un país de dimensiones continentales, cuya potencia creativa y transformadora atraviesa el pasado, reinventa el presente y proyecta nuevos horizontes de futuro.

13.

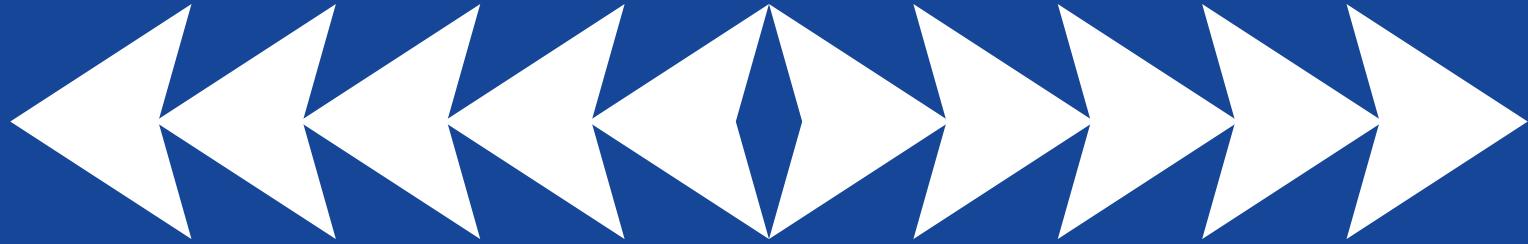
¿CUÁLES SON LOS CICLOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PNA?

Las fases para la elaboración e implementación de la PNA comprenden tres ciclos:

- I. **Formulación:** debates internos entre los miembros del Grupo de Trabajo, reuniones bilaterales, participaciones en eventos y otras acciones orientadas a la consolidación de los elementos conceptuales y programáticos de la Política. La acumulación de estos trabajos constituye este Texto Base, elaborado por el GT, y un Informe Final, presentado a la Ministra de Estado de Cultura como conclusión formal de los trabajos del Grupo en junio de 2025.

- II. Debate, participación y movilización:** creación de entornos presenciales o virtuales de escucha y participación para la presentación del Texto Base de la PNA, de modo que la construcción de la política siga siendo el resultado de un proceso democrático y colaborativo. El documento también se presentará, bajo la coordinación de la Fundación Nacional de las Artes – Funarte, a los Foros de Gestores Municipales y Estatales de Cultura, al Consejo Nacional de Política Cultural y a otros agentes e instituciones artísticas, gestores públicos y privados, movimientos, asociaciones, entre otros.
- III. Consolidación:** momento en el que las aportaciones recogidas se debatirán en el ámbito del Ministerio de Cultura y se incorporarán al cuerpo conceptual y programático de la Política Nacional de las Artes y del Programa Brasil de las Artes, en forma de decretos presidenciales que se presentarán para su consideración al Excmo. Presidente de la República.

Estos ciclos no se concretan de forma aislada ni secuencial, por el contrario, se desarrollan simultáneamente entre sí y en diálogo constante, lo que permite que los avances en una línea informen y retroalimenten a los demás.



14.

¿CÓMO PUEDE LA POLÍTICA NACIONAL DE LAS ARTES TRANSFORMAR EL PRESENTE Y EL FUTURO?

SITUACIÓN ACTUAL	QUÉ INAUGURA LA PNA
Ausencia de marcos legales que ofrezcan directrices orientadoras en el ámbito de las artes;	Establece principios, directrices y objetivos orientadores, teniendo en cuenta las especificidades y necesidades del ámbito artístico;
Fragmentación, solapamientos, lagunas y discontinuidad en programas para las artes entre las entidades federativas;	Define ejes de implementación para acciones de políticas para las artes, proporcionando la identificación de vocaciones que puedan articular un ecosistema de las artes entre las entidades federativas, respetando la autonomía y las demandas de cada territorio;
Ausencia de orientación y articulación común en el ámbito del Gobierno Federal en cuanto a la promoción y al fomento de las artes en todo el territorio nacional;	El Ministerio de Cultura pasa a actuar como articulador de las políticas para las artes en el ámbito del Gobierno Federal, conectando y orientando las acciones de los más diversos órganos gubernamentales a través del Programa Brasil de las Artes;
Ausencia de datos e información sobre el fomento específico de las artes en Brasil llevado a cabo en los tres ámbitos de gobierno.	El Programa Brasil de las Artes asigna al Ministerio de Cultura la coordinación del seguimiento, análisis y difusión de las distintas políticas públicas para las artes en Brasil. De este modo, el MinC podrá proporcionar insumos y materiales que respaldarán el perfeccionamiento de programas y proyectos de las entidades subnacionales.

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)
Funarte / Centro de Documentação (CEDOC)

Brasil. Ministerio de Cultura - Funarte (Grupo de Trabajo de la Política Nacional de las Artes - 2024/2025).

Brasil das artes: uma política nacional / Ministerio de Cultura, Fundación Nacional de Artes - Funarte (Grupo de Trabajo de la Política Nacional de las Artes – 2024/2025) – Rio de Janeiro : Funarte, 2025.

49 p. ; 21 cm.

ISBN 978-65-5845-025-2

Texto Base del Grupo de Trabajo del Ministerio de Cultura para formulación e implementación de la Política Nacional de las Artes (PNA). Brasil, Junio de 2025.

1. Cultura. 2. Política cultural - Brasil. I. Título.

CDD 306.0981



MINISTÉRIO DA
CULTURA

